

CONSIDERANDO: Que el señor **JUAN PASTOR JIMENEZ**, durante muchos años le ha servido con mucha entrega y dedicación al sector Educativo Nacional, dando frutos muy positivos a la Sociedad Dominicana.-

CONSIDERANDO: Que la señora **CARMEN MATEO**, es una Dominicana, que ha contribuido de manera muy notable con el desarrollo comunitario, dedicando toda su vida a la promoción de los valores espirituales y educativos de los sectores mas desposeídos de nuestra sociedad.

#### **HA DADO LA SIGUIENTE LEY**

ARTICULO PRIMERO: Se aumenta la pensión del Estado que percibe el señor **JUAN PASTOR .JIMENEZ DE RD\$15,000 a RD\$ 30,000**, contenida en el artículo 1ero. de la Ley No. 370-05.-

ARTICULO SEGUNDO: Se concede una pensión del Estado Dominicano, a la señora **CARMEN MATEO de RD\$ 20,00** pesos mensuales.

ARTICULO TERCERO: Dichas Pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.-

ARTICULO CUARTO: La presente Ley Modifica cualquier otra Ley, Decreto o Disposición en la parte que le sea contraria.

DADA.....

**LIC. CESAR AUGUSTO MATIAS**  
Senador por la Prov. Valverde